



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JAEL ROSA CASTRO CARVAJAL
Demandado : HARLINSON SANCHEZ
Radicado : 2018-00687

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado PLINIO HURTADO MONTAÑO, identificado con C.C. No. 4.779.442 de Timbiqui (C) y T.P. No. 355.345 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP